



Acción	EJECUTIVO
Radicado	080014053011-2019-00068-00
Demandante	BANCO CORPBANCA
Demandado	HERNAN ESTEBAN HURTADO CORSSY
Cuántía	Mínima

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho la presente proceso Ejecutivo, promovido por BANCO CORPBANCA, a través de apoderado judicial contra HERNAN ESTEBAN HURTADO CORSSY, Radicado con Número 00068-2019, informándole que se encuentra pendiente dar el trámite del artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Sírvasse Proveer.

Barranquilla, Diciembre 10 de 2020.

El Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. DICIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTE (2020)

CONSIDERACIONES:

Visto y constatado el anterior informe secretarial, y una vez revisado el presente proceso, se observa memorial presentado por la parte ejecutante, de fecha Febrero 19 de 2020, solicitando emplazar al ejecutado ya que no vive en la dirección aportada con la demanda. A lo cual este Despacho accederá a lo pretendido.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Ordenar dar trámite al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en el sentido que el emplazamiento al demandado HERNAN ESTEBAN HURTADO CORSSY, se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. - Ordénese por Secretaría la expedición y cumplimiento del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JANINE CAMARGO VASQUEZ
LA JUEZA

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 102

Hoy: 11 de Diciembre de 2020.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO